

Los cabildos indios. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico

*José Luis Caño Ortigosa**

Resumen

El artículo que se propone para su publicación, partiendo de la explicación del estado de la cuestión en la que se encuentra el estudio sobre los cabildos indios, intenta señalar la necesidad que existe de avanzar en la investigación y en la resolución de nuevos interrogantes historiográficos que han ido surgiendo en los últimos años. Asimismo, se pretende demostrar que son múltiples y variados los tipos de fuentes y de archivos que se hacen imprescindibles a la hora de llegar a conclusiones certeras sobre la temática, trascendiendo, además, la visión local y localista que ha caracterizado en muchos casos las publicaciones en este campo.

Palabras clave: Cabildos - Historiografía - Fuentes

The indianos cabildos. Sources and files for a necessary historiographic advance

Abstract

The article proposed to publication starts with the explanation of the current status of the studies on the indianos "cabildos", trying to point the necessity to progress in research and resolution of new historiographic questions arisen in the last few years. Additionally, it is expected to demonstrate that varied and numerous sources and archives are indispensable in order to achieve accurate conclusions on the issue, transcending the local and localist vision by which those publications have been characterized.

Key words: Cabildos - Historiography - Documents

Fecha de recepción: 04-08-2019
Fecha de aceptación: 27-11-2019

* Universidad de Sevilla (US). España.
E-mail: jcano5@us.es

Importancia del tema

Es indiscutible que los cabildos indianos han trascendido por dos razones fundamentales. La primera, por estimarse que fueron las instituciones que catalizaron la vida municipal y el desarrollo urbano en la América hispana y, la segunda, por ser considerados como los precursores de los movimientos insurgentes que consiguieron acabar con el dominio castellano en América.¹

Para el estudio del primer aspecto se cuenta con todos aquellos trabajos dedicados, por un lado, a la fundación de ciudades con ayuntamiento en las colonias. Por otro lado, aún en el primer caso, los dedicados a la estructura de esos cabildos, a su actuación, a su independencia de los poderes centrales y, finalmente, al estudio socioeconómico de quienes los integraban.

Para el segundo caso, las investigaciones han sido parte importante del esclarecimiento de los distintos movimientos emancipadores, así como de la trascendencia que tuvieron los concejos como precursores de las instituciones locales, provinciales y regionales que luego se desarrollarían en cada una de las repúblicas. Incluso, también, de los sistemas federales que se implantaron. Tal influencia se dio en mayor o menor grado según el poder efectivo que pudo ejercer cada consistorio sobre su ciudad y los territorios colindantes, y en la medida en que fueran más o menos independientes de las autoridades imperiales.²

De ambas vertientes de estudio, sin duda, la dedicada a los poderes locales durante el proceso emancipador, entendido éste desde las primeras revueltas contra las reformas borbónicas del siglo XVIII, ha disfrutado de una enorme producción científica desde hace doscientos años. En cambio, si bien los trabajos dedicados a los cabildos durante la época de apogeo hispánico no son pocos, aún persiste una falta de conocimiento sobre ellos. Y es lógico, si se tiene en cuenta que fueron más de cuatrocientas las poblaciones con cabildo que llegaron a fundarse en las Indias españolas antes de finalizar el siglo XVIII. Cada una necesitaría varios trabajos para clarificar sus realidades institucionales, económicas y sociales durante los tres siglos de colonización.

De hecho, aún queda un gran camino para entender las diferencias, el quehacer diario y la importancia de esos concejos desde su fundación hasta su desaparición. Y es ahí donde se evidencia

¹ Algunas obras aglutinadoras sobre los cabildos americanos durante el proceso las Reformas Borbónicas y el de Independencia, que merecen ser reseñadas, son: Miguel R. GÓMEZ BUSTILLO, *Los cabildos y la independencia de Hispano-América*, La Habana, Cátedra de Historia de las Instituciones Locales de Cuba y América de la Universidad, 1946; Carlos MOUCHET, *Evolución del municipio hispano-americano y del brasileiro*, Madrid, 1957; Guillermo MORÓN, "Justicia y regimiento: cabildo, ayuntamiento, república", *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1972, pp. 60-99; Guadalupe NAVA OTERO, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México, SepSetentas, 1973; Francisco Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, "El reformismo del siglo XVIII español y el poder político del cabildo colonial", VV.AA., *San Martín en España*, Madrid, Instituto Español Sanmartiniano, 1981, pp. 333-345; Antonio MURO OREJÓN, "Reformas e innovaciones en los municipios hispano-indianos en el siglo XVIII", *Actas VI Congreso Internacional de Historia de América*, vol. III, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1982, pp. 259-275; Sonia LOMBARDO DE RUIZ, *El impacto de las reformas borbónicas en las estructuras de las ciudades: un enfoque comparativo*, México, Gobierno de la Ciudad de México, 1999; Miguel MOLINA MARTÍNEZ, *Los cabildos y la independencia de Iberoamérica*, Granada, CEMCI, 2002.

² William WHATLEY PIERSON Jr., "Some reflections on the Cabildo as an institution", *The Hispanic American Historical Review*, Durham, vol. 5, núm. 4, 1922, pp. 573-596.

la importancia de los distintos archivos que resguardan la información necesaria, comenzando con los locales y siguiendo con todos aquellos que custodian fuentes de carácter provincial, regional, virreinal e imperial. Es decir, por citar un ejemplo como el del cabildo de Salta, se deberían consultar: el Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, con documentación local, el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, que custodian la de la Audiencia, los Archivos Generales de la Nación de Argentina y de Perú, con las fuentes de gobierno y virreinales, y los archivos metropolitanos ubicados en España, como el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Simancas y el Archivo de Indias. Todo ello sin desdeñar otros posibles archivos, como los eclesiásticos, los de ciudades vecinas y aquellos que resguarden correspondencia privada, que pudieran aportar informaciones relevantes. Este tipo de ejercicio de identificación de archivos necesarios podría hacerse extensivo a todos los cabildos que existieron.

Y es que, siguiendo con la importancia de su estudio, entre las distintas fórmulas de implantación territorial que la Corona pudo haber elegido, los cabildos fueron los órganos designados para iniciar la ocupación y organización de cada territorio. De este modo, se convirtieron en las corporaciones que aglutinaban en su seno el nuevo poder gubernativo y judicial, principalmente, y que ejercían la autoridad del rey.³ Ello nos hace considerar que no basta con las fuentes de carácter gubernativo e

³ Estas afirmaciones ya fueron expuestas por los siguientes autores quienes, además, han demostrado la importancia del estudio de los cabildos en Indias: Rodolfo REYES OCHOA, *El municipio en la vida americana*, México, S.P.I., 1902; José SALGADO, *Los cabildos coloniales*, Montevideo, 1910; Herbert INGRAM PRIESTLEY, *Municipalidades coloniales españolas*, México, Hermanos Porrúa, 1921; William W. PIERSON, "Some reflections on the Cabildo as an institution", *Hispanic American Historical Review*, Durham, vol. V, núm. 4, 1922, pp. 573-596; José María OTS CAPDEQUÍ, "El municipio hispanoamericano en la época colonial", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1924, pp. 93-147; José María OTS CAPDEQUÍ, "El régimen municipal hispanoamericano del período colonial, concejos y ciudades", *Tierra Firme*, Valencia, núms. 3 y 4, 1937, pp. 353-381; *El Estado español en Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, Joaquín AVELLÁ VIVES, *Los cabildos coloniales*, Madrid, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1934; Jesús Evaristo CASARIEGO, *El municipio y las Cortes en el imperio español de Indias*, Madrid, Talleres Gráficos Marsiega, 1946; Rafael ALTAMIRA Y CREVEA, *Contribuciones a la Historia Municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951; Constantino BAYLE, *Los cabildos seculares en la América española*, Madrid, Sapientia, 1952; Olga ZABALA MANTARAS, *Cabildos coloniales*, Montevideo, 1953; Fernando ALBI, *Derecho municipal comparado del mundo hispánico*, Madrid, Aguilar, 1955; Frederick B. PIKE, "The cabildo and colonial loyalty to Hapsburg Rulers", *Journal of Interamerican Studies*, Miami, vol II, núm. 4, 1960, pp. 405-420; Inge WOLFF, "Der cabildo im kolonialen Spanisch-Amerika", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colonia, vol. I, 1964, pp. 365-371; Francisco Xavier TAPIA, *El cabildo abierto colonial*, Madrid, Cultura Hispánica, 1966; Demetrio RAMOS PÉREZ, *Los cabildos señoriales de la época de Diego Colón*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1977; Francisco DOMÍNGUEZ COMPANY, *Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1981; Luis MERINO, *El cabildo secular: aspectos fundacionales y administrativos. Estudio sobre el municipio*, Manila, Intramuros Administration, 1983; *Política de doblamiento de España en América. La fundación de ciudades*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984; Woodrow BORAH, *El gobierno provincial de la Nueva España 1570-1787*, México, UNAM, 1985; Francisco de SOLANO PÉREZ, *Historia y futuro de la ciudad iberoamericana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1986; Miguel MOLINA MARTÍNEZ, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, Granada, CEMCI, 1996; Jay KINSBRUNER, *The Colonial Spanish-American City. Urban Life in the Age of Atlantic Capitalism*, Austin, University of Texas Press, 2005; Manuel LUCENA GIRALDO, *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica*, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, 2006; José María MARILUZ URQUIJO, "El municipio indiano en el siglo XVIII", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, núm. 28, 2006, pp. 157-174; José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Los cabildos en Indias. Un estudio comparado*, Corrientes, Moglia Ediciones, 2009.

institucional, sino que debe avanzarse decididamente sobre la documentación judicial y privada para obtener una perspectiva completa.

Precisamente ese doble papel motivó también el inicio de una constante tensión entre los poderes locales y los poderes imperiales, toda vez que los cabildos gozaron de cierta “autonomía”, mayor o menor según cada caso, desde el momento en que se organizaban con sus propias ordenanzas. Estas normas propias, de derecho una vez aprobadas por la Corona, y de hecho mientras se conseguía lo anterior, les permitió adquirir independencia administrativa y política.⁴ De ahí la enorme importancia de localizar las ordenanzas de los cabildos como una de sus fuentes fundamentales, junto a las actas y las cartas capitulares.⁵

Nada extraño, toda vez que el poder territorial colonial se caracterizó por la existencia de numerosas jurisdicciones gobernadas con una pluralidad de ordenamientos específicos. Es lo que Grossi explica como una red de hilos, de relaciones entre las distintas instituciones de gobierno y justicia, concluyendo que cada una disfrutaba de una autonomía “exquisitamente relativa” sin significar independencia.⁶

Una tensión que algunos se han esforzado en reducir a la intención de la Corona por controlar los poderes locales a través de las limitaciones de sus competencias, imponiendo la confirmación de ordenanzas y cargos, la injerencia de las autoridades superiores, visitadores, etc. Mientras que otros la explican como la voluntad de los monarcas para mantener la autoridad de arbitrar en los conflictos que se produjeran entre autoridades, sin intención de restar la autonomía que requerían esos territorios si se pretendía mantener tan vastos territorios.⁷ Se comprende entonces la necesidad de consultar la correspondencia entre las autoridades locales e imperiales. Una documentación que puede localizarse en los archivos ya mencionados más arriba.

Es en esas cédulas, informes, peticiones, cartas, etc., donde se descubre la capacidad de cada cabildo para inhibirse del cumplimiento estricto de la legislación metropolitana, bien por su aislamiento o por su afinidad con las autoridades superiores. Y, por otro lado, la inteligencia de la Corona para mantener un sistema que garantizara el control de las colonias, manteniendo en ellas la suficiente autonomía y privilegios que garantizaran su atractivo para la permanencia de pobladores.

⁴ Rafael ALTAMIRA Y CREVEA, *Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español. Legislación metropolitana y legislación propiamente indiana, siglos XVI a XVIII*, Coimbra, Coimbra Editorial, 1945, pp. 4 y 151-152.

⁵ José Luis CAÑO ORTIGOSA, “Fuentes documentales para el estudio del cabildo de Guanajuato (1656-1770)”, *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 23, 2009, pp. 4-23.

⁶ Paolo GROSSI, *Derecho, sociedad, estado: una recuperación para el derecho*, México, Escuela Libre de Derecho, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana San Nicolás Hidalgo, 2004, p. 40; Paolo GROSSI, *El orden jurídico medieval*, Madrid, Marcial Pons, 1996, p. 224.

⁷ Carlos GARRIGA, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor*, México, año IV, núm. 16, 2004, pp. 13-44; Horst PIETSCHMANN, “Los principios rectores de organización estatal en las Indias”, Antonio ANNINO y François Xavier GUERRA (coords.), *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 47-84; Alejandro CAÑETE, “Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, México, vol. LI, núm. 1, 2001, p. 45; Antonio Manuel HESPANHA, *Cultura jurídica europea: síntesis de un milenio*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 68-69.

La autonomía que disfrutaban los cabildos no debería considerarse, pues, una anomalía.⁸ Un grado de autonomía que, como es bien sabido, algunas ciudades y sus jurisdicciones quisieron mantener o aumentar durante el proceso revolucionario y el posterior de construcción republicana.

En consecuencia, la importancia del estudio de los poderes municipales en Indias está fuera de toda duda y así lo evidencia la constante investigación que se ha mantenido sobre ellos desde el siglo XIX hasta la actualidad. No en vano muchas de las instituciones gubernativas y judiciales de los países de habla hispana son, en cierta medida, herederas de aquellas que la Corona española instaló.

No extraña, pues, que se mantenga un elevado interés por esclarecer cómo se constituyeron y se relacionaron los cabildos indianos con sus sociedades locales, al ser los principales y más directos ejecutores del poder gubernamental y judicial en cada población. Fueron la primera autoridad de la tupida red de asentamientos creada en América por los españoles, así como los legatarios finales de las inquietudes libertadoras que se pusieron en evidencia en la Guerra de Independencia en España, primero, y en los territorios ultramarinos, después.

Unas formas de actuación que pudieron ensayarse en la revitalización como institución que experimentaron los cabildos durante el período de Intendencias, en lo que unos autores destacaron como momento de debilidad de los ayuntamientos frente a la autoridad de los intendentes, mientras que otros vinieron a demostrar que, en realidad, se trató de una etapa donde se potenció su capacidad política. Sirvan de ejemplo los cabildos de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero, que incrementaron su actividad durante esa época de reformas.⁹

Consideramos que la política reformista conllevó un aumento de las competencias de los ayuntamientos, ya que debieron transformar sus poblaciones en lo político, lo económico y lo urbanístico. Ello requirió de más dinero, de más poder y de más personal y justo lo que aumentaba el interés de los sujetos para ocupar las plazas concejiles. En cualquier caso, un debate que, en su primera vertiente, implicó a autores consagrados como Ots Capdequí, Haring y Chinchilla, y en el que no cabe entrar aquí, ya que ha sido bien resumido por Alfaro Ramírez.¹⁰ Sea como fuere, una discusión que puede entablarse en cada ciudad pero que requiere de su investigación concreta, lo que nos permite recordar que son muchas más las ciudades coloniales que quedan sin estudiar que las que sí. Baste decir que, como representantes de los vecinos, fueron los cabildos los que se vieron en la necesidad de adoptar las medidas necesarias para gobernar sus jurisdicciones mientras se producía el “vacío de poder” en España por la invasión napoleónica. Fueron los consignatarios de la reversión del poder al pueblo en virtud de las doctrinas pactistas de antigua tradición hispana. Las medidas

⁸ Antonio Manuel HESPANHA, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989, p. 363.

⁹ John LYNCH, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1962, pp. 192-194 y 256.

¹⁰ Gustavo Rafael ALFARO RAMÍREZ, *Administración y poder oligárquico en la Puebla borbónica, 1690-1786*, México, UNAM, 2006, pp. 14-16.

que cada concejo decidió adoptar fueron decisivas a la hora de situarlos en un frente u otro en cada momento.

Aparte de que, en cada ayuntamiento, las decisiones no fueron el resultado de la espontaneidad de sus grupos dominantes, sino de la meditada voluntad de esos grupos por defender sus intereses. Unos intereses resultantes de sus propios enfrentamientos internos, definidos según las características propias geográficas, políticas, económicas y sociales.¹¹ Unos grupos aglutinadores de las diversidades del municipio y, en consecuencia, los representantes de la mentalidad imperante de cada lugar.¹² Ello nos obliga a pensar en la necesidad de abordar estas instituciones como un modo más de conocer la economía y la sociedad locales, en tanto que éstas condicionaban el funcionamiento de aquellas y permitían un menor o mayor grado de desarrollo y expresión de sus élites. No se trataría, pues, de restringir las investigaciones a meros estudios institucionales, sino a extenderlas a la comprensión profunda de la economía y la sociedad local. Es entonces cuando adquieren importancia otros tipos de fuentes, como las de carácter hacendístico, judicial y notarial.

Por todo lo expuesto, puede afirmarse que los cabildos indianos fueron la génesis fundamental de los distintos gobiernos territoriales que aparecieron en las regiones hispanoamericanas, dando lugar, junto con las influencias políticas, económicas e ideológicas de otras naciones, a las formas que caracterizaron los primeros poderes de los nuevos Estados. En multitud de ocasiones, y es suficientemente indicativo, con carácter federal.¹³ Pero todo no hubiera sido posible sin una consolidada tradición de ejercicio del poder a nivel local, así como con la conservación de la memoria colectiva y documental. Una memoria que en muchas localidades se ha perdido o, en otros casos, no se le da la importancia que requiere, siendo numerosos los casos de archivos locales americanos en práctico abandono político y presupuestario. De hecho, en nuestra experiencia, son pocos los archivos locales que pueden considerarse ejemplo de gestión, conservación y difusión de su patrimonio documental. Algunos de ellos, únicamente por mencionar algunos casos, son el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (Argentina), el Histórico de la Universidad de Guanajuato (México) o el Histórico Provincial de Sevilla (España).

Ello dificulta la tarea de entender en su justa dimensión cuáles fueron las características propias de cada ayuntamiento colonial, sus estructuras, funcionamiento, composición, recursos e intereses, lo que debería ayudar a comprender la historia local de cada municipio, las características comunes y divergentes de aquellos que se integraron en la región estudiada y sus causas. También, el valor de este tipo de trabajos crece en la medida en la que apoyan, con sus valiosas informaciones, las

¹¹ Horst PIETSCHMANN, "La introducción del sistema de intendencias en el virreinato de Nueva España dentro del marco de la reforma administrativa general de la monarquía española en el siglo XVIII", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, Colonia*, núm. 7, 1970, pp. 411-416.

¹² Mario Hernández SÁNCHEZ BARBA, "Provincialismo, regionalismo, nacionalismo: una mentalidad acumulativa en la crisis de la Independencia Hispanoamericana", *Quinto Centenario*, Madrid, núm. 1, 1981, pp. 53-75.

¹³ Francisco RAMOS MEJÍA, *El federalismo argentino (fragmentos de la historia de la evolución argentina)*, Buenos Aires, 1915.

investigaciones acerca de su carácter precursor de los sistemas políticos y sociales de los Estados americanos actuales. Es esta una tarea que continúa, de forma lenta, pero sin pausa.

Una necesidad de estudio que se entendió desde el siglo XIX, cuando empezó la inquietud por este tema. Y es que, en ese momento, comprender los cabildos ayudó a construir y legitimar los poderes locales y regionales que estaban en fase de instauración y consolidación. Unos poderes que debían servir para garantizar, en muchos casos, la continuidad en el poder municipal de los mismos clanes familiares. No debe olvidarse que, como es sabido, los gobiernos municipales acabaron en manos de grupos de *notables*, en todas partes de comportamiento parejo, más allá de que fueran de mayoría peninsular, criolla o indígena. Es decir, los cabildos terminaron al servicio de los intereses de unas élites que hicieron la transición política que les convenía.¹⁴

Pero si es importante conocer la realidad de cada ayuntamiento indiano, aún lo es más poder sacar unas conclusiones generales que los caractericen, de modo que puedan ser utilizadas como herramienta hermenéutica de futuros investigadores. Para ello, como nuevos caminos historiográficos a emprender, creemos que se hace necesario llegar a conclusiones, primero, por regiones geográficas, políticas o económicas que, por un lado, les aporten mayor solidez y, por otro, garanticen una mínima uniformidad. Una vez logrado el entendimiento de esas regiones se podrá abordar un estudio global que aporte una visión fiable y de conjunto sobre toda la América española.

De hecho, aún son pocos los cabildos indianos que han sido objeto de exhaustivas investigaciones. Aparte de las distintas sedes virreinales, mejor conocidas, son pocas las ciudades de las que se conoce de una forma aceptable la historia de sus ayuntamientos coloniales, aunque esa carencia se va superando poco a poco. Así, hay grandes regiones, como Nueva España, que disfrutaron de un número de ayuntamientos estudiados algo representativo. Aquí, aparte de la propia capital virreinal, han merecido análisis poblaciones como Puebla, Santiago de Guatemala, Santo Domingo, San Juan de Puerto Rico, Manila, Zacatecas, Guanajuato, Aguascalientes y los yucatecos como Valladolid, Campeche y Mérida.¹⁵

¹⁴ Constantino BAYLE, *Los cabildos seculares en la América española...* cit.; José INGENIEROS, *La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, L.J. Rosso, libro I, 1937.

¹⁵ Sólo a modo de ejemplo sirva la cita de los siguientes trabajos: Luis RODRÍGUEZ MORALES, *La vida en la ciudad de San Juan Bautista a mediados del siglo XVIII vista a través de sus actas capitulares*, San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1957; Ernesto CHINCHILLA AGUILAR, *El ayuntamiento colonial de la ciudad de Guatemala*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1961; Aída CARO COSTA, *El cabildo o régimen municipal puertorriqueño en el siglo XVIII*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1965-1974; Guadalupe NAVA OTERO, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México, SepSetentas, 1973; Reinard LIEHR, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla 1687-1810*, México, Sepsetentas, 1976; Luis MERINO, *The cabildo secular or municipal government of Manila: social component, organizations, economics*, Iloilo, University of San Agustin, 1980; Thomas CALVO, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, CEMCA/Ayuntamiento de Guadalajara, 1992; Ana Isabel MARTÍNEZ ORTEGA, *Estructura y configuración socioeconómica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1993; Din C. GILBERT, *The New Orleans Cabildo: colonial Louisiana's first city government, 1769-1803*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1996; Inmaculada Alva RODRÍGUEZ, *La vida municipal en Manila en los siglos XVI-XVII*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997; Beatriz ROJAS, *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998; María Luisa PAZOS PAZOS, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1999; José Manuel SANTOS PÉREZ, *Élites*,

Otros, de gran importancia, como Guadalajara, La Habana, Valladolid de Michoacán, Querétaro o Veracruz, aunque tienen numerosos estudios que tratan aspectos puntuales, aún adolecen de un trabajo profundo y general sobre sus cabildos. También están los que tienen algún estudio más profundo, pero sin publicar, tales como San Luis Potosí, Cartago o El Salvador.¹⁶ Mientras, otras poblaciones novohispanas, se mantienen con incipientes trabajos sobre esta temática, como Celaya, Durango o San Miguel el Grande. En el peor de los casos, quedan olvidadas, como la mayoría de las que comprenden el istmo centroamericano y las islas caribeñas. Y ello teniendo en cuenta que existieron en aquel virreinato un número considerablemente mayor de ciudades, villas y pueblos que contaron con cabildo.

En circunstancias parecidas a Nueva España se encuentran otros territorios que se conformaron como grandes conjuntos, entre los que destacan distintas jurisdicciones del virreinato de Perú.¹⁷ Ahora bien, si de éste se separan los que después llegaron a constituirse como virreinos, el Río de la Plata y Nueva Granada, la afirmación anterior se invalida. Especialmente para el caso neogranadino que, a pesar de haber contado con el circuito urbano más denso de la colonia, apenas tiene cabildos analizados de una forma suficiente. Entre ellos sólo podrían destacarse Santa Fe de Bogotá, Quito, Cartagena de Indias, Santa Marta y Guayaquil. No obstante, incluso los cabildos de esas ciudades podrían ser objeto de estudios de mayor alcance.¹⁸

poder local y régimen colonial: el cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787, Cádiz, Vermont, Universidad de Cádiz, 1999; José Enciso CONTRERAS, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, 2000; Augusto Rafael ALFARO RAMÍREZ, *Administración y poder oligárquico en la Puebla borbónica, 1690-1786*, UNAM, 2006; Celina Guadalupe BECERRA JIMÉNEZ, *Gobierno, justicia e instituciones en la Nueva Galicia. La alcaldía mayor de Santa María de los Lagos 1563-1750*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2008; José Luis CAÑO ORTIGOSA, *El cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales (1660-1800)*, Sevilla, Padilla D&L, 2011.

¹⁶ Graciela BERNAL RUIZ, *Poder local y poder político en el tránsito del antiguo régimen al estado-nación. San Luis Potosí 1786-1826*, Universidad Jaume-1, Castellón, 2009; Eduardo MADRIGAL, *Cartago República Urbana: Elites y poderes en la Costa Rica Colonial, 1564-1718*, Universidad de Costa Rica/Universidad de Toulouse le Mirail, 2006; Sajid HERRERA MENA, *El ejercicio de gobernar. Del cabildo borbónico al ayuntamiento liberal. El Salvador colonial, 1750-1821*, Castellón, Universidad Jaume-1, 2013.

¹⁷ Miguel Luis AMUNATEGUI REYES, *El cabildo de Santiago desde 1573 hasta 1581*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1890; Domingo AMUNATEGUI SOLAR, *El cabildo de La Serena (1678-1800)*, Santiago de Chile, Comisión Oficial Organizadora de la Concurrencia de Chile a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, 1928; John PRESTON MOORE, *The cabildo in Perú under the Bourbons: a study in the decline and resurgence of local government in the Audiencia of Lima 1700-1824*, Durham, Duke University Press, 1966; Julio ALEMPARTE, *El cabildo de Chile colonial: orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1966; Gabriel GUARDA, *La ciudad chilena del siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1968; Guillermo LOHMANN VILLENA, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1983; Pilar PONCE LEIVA, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII*, Quito, Abya-Yala, 1998; Federica MORELLI, *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

¹⁸ Enrique ORTEGA RICAURTE, *Cabildos de Santa Fe de Bogotá, cabeza del Nuevo Reino de Granada: 1538-1810*, Bogotá, Archivo Nacional de Colombia, 1957; Diógenes PIEDRAHITA, *Los cabildos de las ciudades de Nuestra Señora de la Consolación de Toro y Santa Ana de los Caballeros de Anserma*, Cali, Biblioteca Autores Vallecaucos, 1962; Pedro Miguel ARCAYA, *El cabildo de Caracas (Período de la colonia)*, 1968; Virgilio TOSTA, *Familias, cabildos y vecinos de la antigua Barinas*. Caracas: Academia Nacional, 1980; Vilma ACOSTA MONTERO, *Los cabildos seculares de Barquisimeto, Coro y Maracaibo en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1985; Pablo RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*, Medellín, Universidad de Antioquia, 1992; Robinzon MEZA, *La lucha por el poder en Venezuela*

En definitiva, lo que sí se ha evidenciado es que conocer la historia de los ayuntamientos coloniales significa conocer una parte muy importante de la historia de las poblaciones que rigieron. Una sociedad, la colonial, distinta a la estamental que regía en Europa.¹⁹ Pero, a pesar de esa relevancia histórica, todavía hoy apenas se conoce en profundidad su realidad en cientos de poblaciones. Ahí, pues, radica la importancia de continuar esta línea historiográfica.

Estado de la cuestión

Precisamente, esa corriente historiográfica obtuvo excelentes resultados a mediados del siglo XX, gracias al camino marcado por autores ya clásicos, como Avellá Vives, Constantino Bayle, Zorraquín Becú, Tau Anzoategui, Levene, Mariluz Urquijo y García-Gallo. Sus trabajos resultan imprescindibles para conocer la regulación institucional y legal de los cabildos coloniales. Fue con ellos cuando comenzó a considerarse la posibilidad de establecer un estudio general de las realidades de los cabildos seculares coloniales, trascendiendo el marco teórico, las leyes de la Corona y las explicaciones institucionales que hasta entonces se habían dado. Pero, aún con la continuación de Ots Capdequí, han pasado ya más de seis décadas de aquellos estudios precursores, aglutinadores y ordenadores. También es cierto que han sido pocos los interesados que en mucho tiempo han tenido acceso a la ingente masa documental generada por los ayuntamientos del imperio español durante tres siglos. Muchos menos los dispuestos a trabajarla como un todo.

De todas formas, es necesario decir que la posibilidad de iniciar la construcción de un proyecto de tal envergadura sólo era posible gracias a la intensa labor de recopilación, transcripción y edición que, desde el último tercio del siglo XIX, ya se había llevado a cabo. Labor favorecida por el fuerte nacionalismo que impregnaba las políticas de los nuevos estados americanos y que pretendían ver en los consistorios hispanos, supuestamente dominados por los grupos criollos, el origen de su independencia, de sus instituciones y de sus libertades.

Ese fue el primer gran paso para el conocimiento de los poderes municipales en América durante el período español. De hecho, aún hoy, esa gran cantidad de catálogos y recopilaciones de documentos que se fueron editando hasta bien entrado el siglo XX, empeño que tuvo un limitado renacer con la conmemoración del quinto centenario del descubrimiento, son indispensables para los investigadores del ramo. Hoy, vemos como resurgen estos trabajos de edición directa de fuentes municipales coloniales, al calor de renovados intereses políticos y sociales y aprovechando las

durante el siglo XVIII: conflictos y acuerdos del cabildo de Caracas con las autoridades coloniales, Mérida, Fundación para el Desarrollo Cultural del Municipio, 1997; Lila MAGO DE CHÓPITE, *El cabildo de Caracas (1750-1821)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 2002; María Cristina BETANCUR ROLDÁN, *Historia administrativa del cabildo colonial, la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, 1675-1820*, Medellín, Archivo Histórico, 2005; Hanzer GONZÁLEZ, *El ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)*, Mérida, Universidad de los Andes, 2007.

¹⁹ Francisco Javier Guillamón Álvarez, *El reformismo en el siglo XVIII...* cit., p. 336.

oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías digitales. Sirva de ejemplo la reciente publicación de actas del Libro Segundo del cabildo de Santiago de Guatemala.²⁰

Por su parte, de la primera etapa sirven de ejemplo las ediciones de actas y cartas de los cabildos de México, Lima, Buenos Aires, Santa Fe, Caracas, La Habana, Montevideo, Córdoba de Tucumán, Corrientes o San Juan de Puerto Rico.²¹ Del renacer de esta tarea pueden destacarse las ediciones de las actas de Guadalajara, Puebla, Guayaquil, Trujillo y Tucumán,²² el catálogo de las cartas del cabildo de San Juan de Puerto Rico y de la correspondencia de los cabildos de América.²³ Sólo tras esos importantes esfuerzos pudieron llegar los primeros trabajos de síntesis, centrados, sobre todo, en los caracteres comunes de aquellos ayuntamientos.

Una ingente labor que, necesariamente, se inició seleccionando algunos cabildos para ofrecer un primer estudio general, aunque fuera iniciático. Sirva decir que en ese momento nadie conocía siquiera el número de ciudades que comprendían las conclusiones a las que llegaron para ellas, una incógnita que aún persiste, aunque estamos a punto de resolverla. El propio Bayle, consciente de ello, relativizaba el valor de su estudio en función de las pocas ciudades que había decidido tomar como objeto de investigación. Así, decía, “¿qué significan dos docenas de cabildos entre los cientos y miles que se constituyeron?”²⁴

Todavía hoy adolecemos de trabajos sobre la realidad municipal americana que comparen, al menos, una docena de ellos. Y ello, aceptando incluso la limitación de que la documentación de los utilizados también pueda aparecer cercenada. En efecto, suele ser difícil encontrar fuentes que,

²⁰ Wendy KRAMER (coord.) y Jorge Luján MUÑOZ y Wendy KRAMER (eds.), *Libro Segundo del Cabildo de la cibdad de Santiago de la provincia de Guatemala comenzado a XXVII de mayo de MDXXX años*, La Antigua, CIRMA, 2018.

²¹ *Actas del cabildo de la ciudad de México*, 54 vols, México, Ignacio Bejarano, 1889-1916; *Libros de cabildos de Lima*, 20 vols., Lima, 1935-1962; *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, 47 vols., Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1907-1934; *Actas del cabildo de la ciudad de Santa Fe*, 3 vols., Santa Fe, Junta Provincial de Estudios Históricos/Imprenta de la Provincia, 1942-1944; *Actas capitulares de Santiago de León de Caracas*, 12 vols., Caracas, 1943-1975; *Actas capitulares del ayuntamiento de La Habana. Introducción de Emilio Roig de Leuchsenring*, 3 vols., La Habana, Municipio de La Habana, 1937-1946; *Actas capitulares de San Juan Bautista de Puerto Rico*, 13 vols., San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1949-1968.

²² *Actas de cabildos de la ciudad de Guadalajara*, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara (México), 1970; *Actas de cabildo de los siglos XVI y XVII de la ciudad de Puebla de los Ángeles*, CD-Rom, México, Archivo General del Ayuntamiento de Puebla, 1997; *Actas del cabildo colonial de Guayaquil*, 5 vols., Guayaquil, Archivo Histórico de Guayas, 1972-1975; *Actas del Cabildo de Trujillo*, 3 vols., Lima, Concejo Provincial de Trujillo, 1969; *Documentos tucumanos: actas del cabildo, 1810-1824. Introducción de Manuel Lizondo Borda*, 2 vols., Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1939-1940.

²³ *Catálogo de las cartas del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico en el Archivo General de Indias. (Siglos XVI-XVIII)*, Recopilación y notas de José Joaquín del Real, San Juan de Puerto Rico, 1968; Enriqueta VILA VILAR, *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Guatemala*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1984; Enriqueta VILA VILAR y Justina SARABIA VIEJO, *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México*. 2 vols. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1985; Javier Ortiz de la TABLA DUCASSE, *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Guatemala*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1984-1986; *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Quito*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1991; *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Santa Fe*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1996; *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Lima*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1999.

²⁴ Constantino BAYLE, *Los cabildos seculares en la América española...* cit., p. 9.

emanadas por los cabildos, aparezcan seriadas, en suficiente número, para las mismas fechas y de cierta diversidad. Esto hace muy difícil, pero no imposible, su análisis comparativo.²⁵

Más aún cuando la historiografía existente ha demostrado la necesidad del estudio particular de cada ayuntamiento en cada momento concreto para conocer cómo se ajustaron las leyes y los hechos a las realidades de cada lugar. No extraña, pues, que desde los años setenta se iniciara un intenso ciclo en este tipo de trabajos, abarcando un número importante de ciudades. Son los llevados a cabo, entre otros, por González Muñoz, Martínez Ortega, Machuca Gallegos, Lucrecia Enríquez, etc. Otros, además, incluyen el estudio de las élites que los dominaron, como lo de Lohmann Villena, Chinchilla, Flores Olea, Kruguer o Webre, además de los que se centraron más en este tema, como Muro Orejón, Levaggi, Gelman, Solano Pérez-Lila, García Bernal y Frederique Langue, por citar algunos. Una tendencia historiográfica que ha cosechado un enorme éxito desde los noventa hasta el presente, donde han destacado autores como Herzog, Molina Martínez, Ponce Leiva, Pazos Pazos, Santos Pérez, Ramos Gómez, Ruiz Rivera, Mena García o Enciso Contreras.

De todo, cabe destacar que ha quedado en evidencia que los cabildos del imperio estaban condicionados por el mismo origen municipal castellano, por la legislación específica para ellos acumulada durante centurias, luego recopilada, y por las líneas directrices de la política que en cada momento decidía adoptar la Corona española. Una Corona que, a su vez, se veía constreñida por los intereses que quería defender en cada remoto lugar de los territorios bajo su dominio. Así, como se ha venido demostrando durante años, desde que lo enunciara González Muñoz, lo común fue *la diversidad dentro de la unidad*.²⁶ Diversidad en las formas, composición y funcionamiento de los ayuntamientos coloniales, adaptados todos y cada uno de ellos a sus contextos geográficos, políticos, económicos, sociales y, por supuesto, humanos. Pero todos ellos con una idiosincrasia común, unos mismos orígenes españoles en los que excusar actuaciones, un marco legal compartido e idénticas autoridades superiores. En palabras de Felipe II, “siendo de una Corona los reinos de Castilla y de las Indias, las leyes y manera del gobierno de los unos y de los otros deben ser lo más semejante y conforme que ser pueda.”²⁷

Esto sirvió a Muro Orejón, Howell, Lohmann Villena, Alemparte, Bello y Molina Martínez a establecer que características propias de ayuntamientos concretos, como las ordenanzas del sevillano, fueron utilizadas a modo de precedente para organizar los cabildos indios.²⁸ De hecho,

²⁵ Magnus MÖRNER, “Economic factors and stratification in colonial Spanish America with special regards to elites”, *Hispanic American Historical Review*, Durham, vol. LXIII, núm. 2, 1983, pp. 335-369.

²⁶ Victoria GONZÁLEZ MUÑOZ, *Cabildo y grupos de poder en Yucatán (Siglo XVII)*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1994, pp. 25 y 26.

²⁷ *Recopilación, Libro II, Título II, Ley XIII*.

²⁸ Antonio MURO OREJÓN, “El ayuntamiento de Sevilla, modelo de los municipios indios”, *Anales de la Universidad Hispalense*, Sevilla, núm. 20, vol. 1, 1960, pp. 69-85; Ellen Douglas HOWELL, “Continuity or charge: a comparative study of the composition of the cabildo of Seville, Tenerife and Lima”, *The Americas*, Washington, núm. 24, vol. 1, 1967, pp. 33-45; Guillermo LOHMANN VILLENA, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos CSIC, 1983, pp. 18-20; Julio ALEMPARTE, *El cabildo en el Chile colonial: orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas*, Santiago, Andrés Bello, 1966, pp. 39-40; Miguel MOLINA

algunas similitudes de los concejos coloniales con otros de la península, quedan también en evidencia gracias a estudios como los de Salgado Olmeda y Hernández Benítez sobre Guadalajara y Madrid.²⁹ Dicho fenómeno puede extenderse a los cabildos canarios, andaluces y extremeños, precursores de la actuación española en América, dado el importante contingente humano que emigró desde estas regiones. Estas gentes imprimieron en los cabildos el carácter de los concejos de donde provenían, como lo demuestran los trabajos realizados sobre los ayuntamientos de Tenerife, La Laguna, Granada, Málaga y Cáceres.³⁰ En cambio, parece que las reformas borbónicas afectaron mucho más a la composición social de los ayuntamientos peninsulares que a los indianos, tal y como ocurrió en Valencia y Játiva.³¹

También el sistema de venta y renunciación de oficios implementado por la Corona repercutió de muy distintas formas en cada lugar. Diferencias que se hacían notorias, incluso, dentro de unas mismas regiones, como en Nueva España, donde la enajenación de cargos facilitó una gran movilidad social y permitió la existencia de cabildos muy dinámicos, como el de Puebla. Asimismo, dio las herramientas que necesitaban las beneméritas élites para perpetuarse, algo más frecuentemente en ayuntamientos marginales, como Valladolid de Yucatán. Y todo ello pasando por los concejos, donde la venta permitió la creación de clanes familiares que, permaneciendo, supieron renovarse con peninsulares por la vía del matrimonio, como en Aguascalientes y Guanajuato.³²

Características que se repetían en diferentes puntos de las colonias, como la constante renovación de capitulares en Popayán o la perpetuación de familias en Lima, Quito y los cabildos chilenos.³³ Una

MARTÍNEZ, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, Granada, CEMCI, 1996, pp. 31-34; Dantes ORTIZ NÚÑEZ, "Origen de los cabildos en América", *CLIO*, Santo Domingo, núm. 173, enero-junio, 2007, pp. 15-25.

²⁹ Félix SALGADO OLMEDA, *Oligarquía urbana y gobierno de la ciudad de Guadalajara en el siglo XVIII (1718-1766)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003; Mauro HERNÁNDEZ BENÍTEZ, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995.

³⁰ Carmen SEVILLA GONZÁLEZ, *El cabildo de Tenerife en el siglo XVIII (1700-1766)*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1984; Roberto ROLDÁN VERDEJO, *Acuerdos del cabildo de Fuerteventura, 1729-1798*, La Laguna de Tenerife, CSIC, 1966; *Acuerdos del cabildo de Fuerteventura, 1660-1728*, La Laguna de Tenerife, CSIC, 1967; José Antonio LÓPEZ NEBOT, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada, Universidad de Granada, 1986; Jesús Marina BARBA, *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992; Rafael BEJARANO ROBLES, *Creación del cabildo municipal por los Reyes Católicos*, Málaga, Rafael Bejarano, 1990; María del Carmen MAIRAL JIMÉNEZ, *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*, Málaga, Diputación Provincial, 1990; Antonio José SÁNCHEZ PÉREZ, *Poder municipal y oligarquía: el concejo cacereño en el siglo XVII*, Cáceres, Instituto Cultural "el Brocense", Diputación Provincial, 1987.

³¹ Encarnación GARCÍA MONERRIS, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia, 1707-1800*, Madrid, CSIC, 1991; Isaías BLESAS DUET, *El municipio borbónico en Xátiva hasta la crisis del Antiguo Régimen*, Universidad de Valencia, 2002.

³² Paulina MACHUCA CHÁVEZ, *El cabildo de la villa de Colima en el siglo XVII*, CIESAS-Unidad Occidente, Guadalajara, 2010, pp. 27-30; José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato (1656-1741)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

³³ Peter MARZAHN, *Town in the Empire: Government, Politics and Society in Seventeenth Century Popayán*, Austin, University of Texas Press, 1978; Guillermo LOHMANN VILLENNA, "Los regidores del cabildo de Lima desde 1535 hasta 1635. Estudio de un grupo de dominio", *Revista de Indias*, Madrid, núm. 32, 1972, pp. 203-255; *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1983, p. 208; Pilar PONCE LEIVA, *Certezas ante la incertidumbre. Elite y cabildo de Quito en el siglo XVII*, Quito, Abya-Yala, 1998, pp. 259-329; Julio ALEMPARTE, *El cabildo de Chile colonial: orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas*, Santiago de Chile,

permanencia o una discontinuidad que afectaba, indefectiblemente, a las características y evolución de los ayuntamientos que controlaban, pues éstos se adaptaban a los intereses de quienes los manejaban. Una realidad que ya enunció García Bernal, al asegurar que no fueron los cabildos los que modelaron las sociedades locales, sino que éstas los utilizaron para sus necesidades.³⁴ Así lo demuestran Guayaquil y Puebla, donde sus concejos fueron el instrumento de sus integrantes para prosperar en el negocio maderero naval, en el primer caso, y para especular y prevaricar con los productos agrícolas en el segundo. Con todo, aún más flagrante fue lo sucedido en el cabildo de Santiago de Guatemala, manejado más como una diputación de comercio que como un ayuntamiento.³⁵

De hecho, en los ayuntamientos donde predominaba la actividad comercial, como los de ciudades portuarias, la movilidad social y la flexibilidad institucional era mucho mayor que en los de las poblaciones pequeñas y fronterizas, entendiéndose fronterizo en todas sus connotaciones, donde predominaron los beneméritos. Y aún con un tercer modelo, de renovación lenta pero constante, integrando nuevos elementos humanos y recursos institucionales y legales en la medida en la que iban cambiando las realidades políticas, económicas y sociales de sus ciudades. Un tipo de cabildo identificable con el de las principales capitales políticas coloniales.³⁶

En el caso del Río de la Plata, durante el siglo XVI y principios del XVII los conquistadores y primeros pobladores se constituyeron como los grupos privilegiados. Algo que comenzó a cambiar con el sistema de venta de oficios, al iniciarse un tímido proceso de incorporación de comerciantes al grupo de capitulares. Al final, los ayuntamientos rioplatenses fueron las instituciones fundamentales para garantizar los intereses de sus élites. Así, el concejo de Buenos Aires consiguió establecer ventajas para su comercio y, de paso, para sus actividades de contrabando.³⁷

Con todo, las leyes que se fueron dictando para la organización del imperio intentaron establecer unas normas comunes para el funcionamiento de los ayuntamientos, pero en la práctica fueron interpretadas de forma distinta en cada lugar, atendiendo a sus necesidades y particularidades. Así lo han dejado en evidencia el gran número de trabajos específicos, muchos de ellos ya reseñados más arriba. También para el caso rioplatense ha podido confirmarse este extremo pero, como también ocurre para el resto de territorios indios, casi exclusivamente para el período comprendido entre los inicios del movimiento libertador y el nacimiento de las nuevas naciones.³⁸

Editorial Andrés Bello, 1966, p. 92; Lucrecia ENRÍQUEZ, "El despertar de los cabildos chilenos a fines del siglo XVIII", *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 42, 2019, pp. 214-236.

³⁴ Manuela Cristina GARCÍA BERNAL, "Prólogo", Victoria GONZÁLEZ MUÑOZ, *Cabildo y grupos de poder...* cit., p. XI.

³⁵ María Luisa LAVIANA CUETOS, "Los intentos de controlar la explotación forestal en Guayaquil: pugna entre el cabildo y el gobierno colonial", José LUIS PESET (coord.), *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*, Madrid, CSIC, 1989, pp. 397-413; Reinard LIEHR, "Ayuntamiento y oligarquía de la ciudad de Puebla a fines de la colonia (1787-1810)", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colonia, núm. 7, 1970, pp. 417-426; José Manuel SANTOS PÉREZ, *Élites, poder local y régimen colonial: el cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz-Vermont, Universidad de Cádiz, 1999.

³⁶ José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Los cabildos en Indias. Un estudio...* cit.

³⁷ Ricardo ZORRAQUÍN BECÚ, "Los cabildos argentinos", *Revista de la facultad de derecho y ciencias sociales*, Buenos Aires, núm. 47, 1956, pp. 55, 146 y 263.

³⁸ Se mencionan sólo unas obras escogidas: Andrés FIGUEROA, *Linajes santiagueños*, Córdoba, Librería Dante, 1927. Juan

En la particular interpretación de las leyes jugaron un papel relevante los capitulares, creando cabildos funcionalmente distintos según su conveniencia. Lógicamente, para ello las élites locales se vieron favorecidas por la enajenación de los oficios públicos que la Corona inició en el siglo XVI y se consolidó a partir de la real cédula de 1606.³⁹ En realidad, lo que estaba en juego era cómo podían esos sujetos beneficiarse de los privilegios que les reportaban sus oficios, lo que se relacionaba proporcionalmente al grado de poder que pudiera ejercerse. Así, también los ayuntamientos se diferenciaron unos de otros en este aspecto, existiendo desde concejos con gran fortaleza jurisdiccional, estructuras sólidas y ocupadas por individuos con carácter, hasta los que apenas si los integraba algún individuo o estaban sometidos a instituciones superiores, como Audiencias o Gobernaciones.

Hasta ahora se ha generalizado que cuanto más cerca se encontraba una población a las sedes de Audiencia o de altos funcionarios de la Corona más mermada veían su autonomía.⁴⁰ Para afirmarlo se ha acudido a ejemplos fáciles, como los de algunos cabildos novohispanos, tales como los de

Agustín GARCÍA, *Ciudad Indiana*. Buenos Aires, 1933. Adolfo GARRETÓN, *La Municipalidad Colonial*. Buenos Aires, desde su fundación hasta el gobierno de Lariz, Buenos Aires, Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez, 1933; Miguel SOLÁ, *Erección y abolición del cabildo de Salta*, Buenos Aires, Hachette, 1936; Eduardo AMARILLA FRETES, *Asunción, madre de ciudades (la fundación de Buenos Aires)*, Asunción, Imprenta Nacional, 1942; Ricardo DE LAFUENTE MACHAÍN, *Buenos Aires en el siglo XVII*, Buenos Aires, Emecé, 1944; *Buenos Aires en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Emecé, 1946; Máximo GÓMEZ FORGUES, "El régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, núm. 13, enero-abril, 1949; Juan Jorge CABODI, *Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1950; Ricardo ZORRAQUÍN BECÚ, "Los cabildos..." cit., pp. 95-156; *La organización judicial argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, Librería del Plata, 1952; Rosa ZULUAGA, *El cabildo de la ciudad de Mendoza: su primer medio siglo de existencia*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1964; Víctor SAÁ, *San Luis, Ciudad Cabildo 1594-1800*, San Luis, 1971; Alfredo Raúl CASTELLANOS, *El cabildo de Montevideo*, Montevideo, Intendencia Municipal, 1977; Donato LATELLA FRÍAS, *El cabildo de Córdoba: origen histórico. Legislación municipal*, Córdoba, Municipalidad de Córdoba, 1981; Juan José ARTEAGA ZUMARÁN, *Estudios sobre el cabildo de Santiago del Estero, siglo XVIII*, Montevideo, Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, 1982; Manuel MARÍA CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1573-1853*, 3 vols., Santa Fe de la Vera Cruz, Universidad Nacional del Litoral, 1979-1982; Jorge Daniel GELMAN, "Cabildo y élite local. El caso de Buenos Aires en el siglo XVII", *HISLA*, Lima, núm. 6, 1985, pp. 3-20; Luis Alberto CORIA, *Evolución económica de Mendoza en la época colonial*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1988; María Andrea NICOLETTI DE LA QUINTANA, *El cabildo de Buenos Aires: 1776-1795*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988; Oscar Luis ENSINCK, *Propios y arbitrios del cabildo de Buenos Aires, 1580-1821: (historia económica de una gran ciudad)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana e Instituto de Estudios Fiscales, 1990; Arturo Ariel BETANCUR, *La primera burocracia montevideana, 1724-1814*, Montevideo, Ediciones Quinto Centenario/Universidad de la República, 1992; Inés Elena SANJURJO, *Muy Ilustre cabildo, justicia y regimiento. El cabildo de Mendoza en el siglo XVIII. Estudio Institucional*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1995; Hildegard KRÜGER, *El cabildo de Asunción: estructura y función del cabildo colonial*, Asunción, Instituto Cultural Paraguayo-Alemán, 1996; Clara LÓPEZ BELTRÁN, *Alianzas familiares, elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1998; Nidia ARECES (comp.), *Poder y sociedad, Santa Fe la Vieja, 1573-1660*, Rosario, Universidad Nacional, 1999; Alejandro ACÜERO, *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

³⁹ John Horace PARRY, *The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley/ Los Ángeles, University of California Press, 1953. Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *La venta de oficios en Indias 1492-1606*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972. Francisco TOMÁS Y VALIENTE, "Notas sobre la venta de oficios públicos en Indias", *Actas del III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1973. Francisco TOMÁS Y VALIENTE, "Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII", *Memoria del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1976, pp. 727-753.

⁴⁰ Paulina MACHUCA CHÁVEZ, *El cabildo...cit.*

México y Guadalajara. En ambos casos se vieron sometidos por las autoridades superiores.⁴¹ Mientras tanto, otros cabildos se consolidaron gracias a la lejanía, a su menor importancia estratégica o su marginalidad, como Aguascalientes, Lagos, Saltillo y los cabildos yucatecos, solo por citar algunos de los novohispanos.⁴² Otros, disfrutaron de sus competencias, obedeciendo, en gran medida, las normas impuestas por la Corona. Es decir, guardando las formas, ésta dejaba hacer mientras corriera el flujo de dinero hacia la metrópoli y no se produjeran altercados desestabilizadores del status quo, como lo evidencia el ejemplo de Guanajuato.⁴³

No obstante, en algunas ocasiones e individualmente o de forma conjunta, los cabildos no dudaron en luchar por sus intereses cuando la ocasión lo ameritaba. Fue el caso de la “revolución de las alcabalas”, que se produjo entre 1592 y 1593 en la jurisdicción de Quito, por el rechazo a pagar más impuestos para costear la defensa del virreinato.⁴⁴ Una defensa de sus libertades e independencia, otorgados durante el proceso de fundación, que se mantuvo hasta el siglo XVII, en lo que el virrey marqués de Guadalcázar denominó postura “arrogante” de las ciudades. La solución, para él, debía buscarse con una mayor intervención de la Corona en los ayuntamientos.⁴⁵

Lógicamente, a nadie escapaba que políticas de mayor control de las autoridades locales, acostumbradas ya a disfrutar de ciertos privilegios, podían derivar en rebeliones de mayor envergadura. Como acaeció en Caracas en 1623, al derrocar su cabildo al gobernador cuando éste actuó en contra de los intereses de los vecinos. Por supuesto, aquella posibilidad derivada de su aún mantenida marginalidad ya resultaba imposible en el siglo XVIII con la llegada de instituciones de gran calado, como la Capitanía General, la Audiencia y el Consulado.⁴⁶ Sobre este aspecto, en el Río de la Plata los cabildos se vieron sometidos a la voluntad de las autoridades superiores, disfrutando de poca autonomía y sin luchar demasiado por conseguirla. Una falta de libertad que los convirtió en simples organismos burocráticos, ajenos a las necesidades de sus vecinos e incapaces de dirigir a sus poblaciones.⁴⁷ Muy distinto al caso de Mendoza, donde disfrutaron de un amplio poder fortalecido por las dificultades de comunicación con Santiago de Chile.⁴⁸ En este sentido, cabe destacar que son pocos los historiadores que se han dedicado a realizar obras generales de carácter comparativo,

⁴¹ María Luisa PAZOS PAZOS, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Excm. Diputación de Sevilla, 1999; Thomas CALVO, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, CEMCA/Ayuntamiento de Guadalajara, 1992.

⁴² Paulina MACHUCA CHÁVEZ, *El cabildo... cit.*, p. 27.

⁴³ José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato...cit.*

⁴⁴ Bernard LAVALLE, “La rebelión de las alcabalas (Quito, julio de 1592-abril de 1593) Ensayo de una interpretación”, *Revista de Indias*, núm. XLIV, Madrid, 1984, pp. 142-201.

⁴⁵ John PRESTON MOORE, *The Cabildo in Peru. A study in the origins and powers in the town council of the viceroyalty of Peru, 1530-1700*, Cambridge, Duke University Press, 1954, pp. 251 y 273.

⁴⁶ Pedro Manuel ARCAYA, *El cabildo de Caracas (Periodo de la colonia)*, Caracas, Arte, 1968; Lila Mago de CHÓPITE y José J. HERNÁNDEZ PALOMO, *El cabildo de Caracas (1750-1821)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 2002, p. 13.

⁴⁷ Ricardo ZORRAQUÍN BECÚ, “Los cabildos argentinos”, *Revista de la Facultad de derecho y ciencias sociales*, Buenos Aires, núm. 47, 1956, pp. 148-149.

⁴⁸ Rosa Mercedes ZULUAGA, *El cabildo de la ciudad de Mendoza: su primer medio siglo de existencia*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1964, p. 45.

destacando Howell, lo que al día de hoy nos aboca en la práctica a acudir únicamente a las obras clásicas de mediados del siglo XX ya aludidas más arriba.⁴⁹ La alternativa es la suma de los estudios individuales de adaptación y evolución de cada ayuntamiento ya realizados hasta ahora.

Nuevas tendencias historiográficas

Todo lo expuesto hasta aquí explica la evolución de los estudios sobre los poderes locales en Indias, desde la fundación de los cabildos hasta el nacimiento de las instituciones republicanas. Es incuestionable la existencia de una tradición historiográfica dedicada al poder municipal en América, lógica por su más que demostrada importancia tanto en el nacimiento y evolución de los movimientos emancipadores, como en la construcción y desarrollo de las nuevas naciones. En efecto, creemos, es incontestable que fueron las instituciones encargadas del ejercicio más directo del gobierno y de la justicia del Imperio. Se adaptaron a cada idiosincrasia local y fueron precursoras de todo un conjunto de organismos y legislaciones, de lo más diverso, que hoy caracterizan el poder y las leyes de carácter municipal y provincial de muchos territorios americanos.

Una tradición historiográfica que ha evolucionado desde el siglo XIX, cuando los cabildos coloniales, estudiados principalmente en su fundación y última etapa de vigencia, fueron motivo destacado en las historias de bronce de cada nación americana. De ahí que, a fines del siglo XIX y hasta mediados del XX, se experimentara un desarrollo formidable en la publicación de documentos de fundación, títulos, ordenanzas y actas. Sin embargo, estando vigentes líneas de investigación dedicadas al estudio institucional y de las élites de cada cabildo indiano, podemos afirmar que no son más de una treintena los que han sido objeto de estudios detallados, bajando mucho esa cifra si nos referimos a investigaciones completas dedicadas a un concejo concreto para, al menos, la totalidad de un siglo.

Evidentemente, una cifra muy baja si, como ya comentábamos, fueron más de 400 los concejos españoles existentes en América durante el período colonial. Además, gran parte de los estudiados siguen siendo los de ciudades estratégicas dentro del Imperio, bien por su importancia política o por la económica. Es decir, poco sabemos en este aspecto de lo acaecido en la mayor parte de las Indias y, especialmente, en las áreas marginales y fronterizas. A esto debemos añadir que para explicar muchos se han seguido utilizando únicamente las fuentes tradicionales, como las actas, cartas y ordenanzas. Así, se han obviado otras muy útiles, como las de carácter judicial, los protocolos, la hacendística, la correspondencia particular y la eclesiástica.⁵⁰

⁴⁹ Ellen Douglas HOWELL, "Continuity or change: a comparative study of the composition of the cabildo of Seville, Tenerife and Lima", *The Americas*, Washington, núm. 24, vol.1, 1967, pp. 33-45.

⁵⁰ José Luis CAÑO ORTIGOSA, "Las fuentes judiciales para el estudio de los cabildos indianos", *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 42, 2019, pp. 196-200.

Todo ello cuando en un gran número de estudios, de los que hoy vienen en denominarse *postcoloniales*, está siendo ampliamente utilizada, por su idoneidad, la documentación emanada desde los cabildos coloniales y los ayuntamientos republicanos.⁵¹ Una documentación que es manejada e interpretada sin un conocimiento exhaustivo de quiénes las generaron y los motivos por lo que lo hicieron. Por tanto, procede que dediquemos unas líneas a poner de relieve las fuentes que pueden hacer posible el avance en este tipo de estudios, tanto desde una perspectiva tradicional como postcolonial. Creemos, se debe seguir con la labor emprendida en el siglo XIX de catalogación y publicación de la documentación generada por los cabildos. A lo anterior debe añadirse la identificación, catalogación, descripción y utilización de registros alternativos que se han mostrado muy útiles, como los ya mencionados en el párrafo anterior.

El manejo de esas fuentes añadidas requiere de una metodología novedosa, que permite una visión más cercana de los protagonistas y de su actuación. Es así que han aparecido, por ejemplo, investigaciones que han dilucidado el rol desempeñado por distintos grupos humanos en el ejercicio del poder local, definidos desde distintas perspectivas.⁵² Entre éstos, los derivados de la óptica de género, de los grupos subalternos, de las políticas públicas aplicadas, de la gestión urbanística, del agua, del medio ambiente, del desarrollo legislativo, etc. Un amplio panorama de nuevas temáticas que siguen en desarrollo y, a su vez, generan el nacimiento de otras. En tal sentido, superando la idea de adaptación de los poderes municipales a las realidades locales, también se comienza a estudiar la influencia ejercida por esos poderes en el cambio del medio geográfico y su éxito o fracaso como grupos oligarcas capitulares.

Temáticas que deben conectar lo local con lo global, de manera que la suma de cada pieza del puzzle municipal añadida nos permita ver mejor el conjunto. Asimismo, serán necesarios más y mejores estudios sobre las realidades municipales y de sus instituciones y sociedades. Solo así se conocerá cómo se desarrollaron, permitiendo dar una respuesta adecuada política, legislativa, económica y social a sus problemáticas actuales. Consecuentemente, deben adquirir especial relevancia estos estudios que, dando a conocer la manera de regular la acción política y civil que se ha tenido a lo largo de varios siglos, permitan la identificación de aquellos recursos legales, políticos, económicos, sociales y culturales que, habiéndose demostrado útiles, puedan ser utilizados en políticas públicas del presente.

⁵¹ Es el caso del estudio histórico, a modo de muestra, de las catástrofes naturales acaecidas en el continente americano durante la Edad Moderna, donde los documentos emanados por los cabildos se muestran como de máxima utilidad. Véase a modo de ejemplo el Dossier coordinado por Andrea NORA PEÑA y Rogelio ALTEZ, *Procesos históricos, desastres y respuestas sociales en América Latina, Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 38, 2017, pp. 1-176. Así como María Eugenia PETIT-BREHUIL SEPÚLVEDA, *Desastres Naturales y Ocupación del Territorio en Hispanoamérica*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.

⁵² Artículos sugerentes a este respecto aparecen en Laura MACHUCA (coord.), *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Nueva España y Centroamérica*, México, CIESAS, 2014.

Fuentes editas

- Actas capitulares de San Juan Bautista de Puerto Rico*, 13 vols., San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1949-1968.
- Actas capitulares de Santiago de León de Caracas*, 12 vols., Caracas, 1943-1975.
- Actas capitulares del ayuntamiento de La Habana. Introducción de Emilio Roig de Leuchsenring*, 3 vols., La Habana, Municipio de La Habana, 1937-1946.
- Actas de cabildo de los siglos XVI y XVII de la ciudad de Puebla de los Ángeles*, CD-Rom, México, Archivo General del Ayuntamiento de Puebla, 1997.
- Actas de cabildos de la ciudad de Guadalajara*, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1970.
- Actas del cabildo colonial de Guayaquil*, 5 vols., Guayaquil, Archivo Histórico de Guayas, 1972-1975.
- Actas del cabildo de la ciudad de México*, 54 vols., México, Ignacio Bejarano, 1889-1916.
- Actas del cabildo de la ciudad de Santa Fe*, 3 vols., Santa Fe, Junta Provincial de Estudios Históricos/Imprenta de la Provincia, 1942-1944.
- Actas del Cabildo de Trujillo*, 3 vols., Lima, Concejo Provincial de Trujillo, 1969.
- Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, 47 vols., Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1907-1934.
- Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Lima*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1999.
- Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Quito*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1991.
- Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Santa Fe*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1996.
- Catálogo de las cartas del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico en el Archivo General de Indias. (Siglos XVI-XVIII)*, Recopilación y notas de José Joaquín del Real, San Juan de Puerto Rico, 1968.
- Documentos tucumanos: actas del cabildo, 1810-1824. Introducción de Manuel Lizondo Borda*, 2 vols., Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 1939-1940.
- Libros de cabildos de Lima*, 20 vols., Lima, 1935-1962.
- TABLA DUCASSE Javier Ortiz de la, *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Guatemala*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1984-1986.
- VILA VILAR Enriqueta, *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Guatemala*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1984.
- VILA VILAR Enriqueta y Justina SARABIA VIEJO, *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México*, 2 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1985.

Bibliografía

- AGÜERO Alejandro, *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- ALBI Fernando, *Derecho municipal comparado del mundo hispánico*, Madrid, Aguilar, 1955.
- ALEMPARTE Julio, *El cabildo de Chile colonial: orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1966, p. 92.

- ALEMPARTE Julio, *El cabildo de Chile colonial: orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1966.
- ALFARO RAMÍREZ Gustavo Rafael, *Administración y poder oligárquico en la Puebla borbónica, 1690-1786*, Tesis Doctoral, México, UNAM, 2006, inédita.
- ALTAMIRA Y CREVEA Rafael, *Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español. Legislación metropolitana y legislación propiamente indiana, siglos XVI a XVIII*, Coimbra, Coimbra Editorial, 1945.
- ALTAMIRA Y CREVEA Rafael, *Contribuciones a la Historia Municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.
- AMARILLA FRETES Eduardo, *Asunción, madre de ciudades (la fundación de Buenos Aires)*, Asunción, Imprenta Nacional, 1942.
- AMUNATEGUI REYES Miguel Luis, *El cabildo de Santiago desde 1573 hasta 1581*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1890.
- AMUNATEGUI SOLAR Domingo, *El cabildo de La Serena (1678-1800)*, Santiago de Chile, Comisión Oficial Organizadora de la Concurrencia de Chile a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, 1928.
- ARCAYA Pedro Manuel, *El cabildo de Caracas (Período de la colonia)*, Caracas, Arte, 1968.
- ARECES Nidia (comp.), *Poder y sociedad, Santa Fe la Vieja, 1573-1660*, Rosario, Universidad Nacional, 1999.
- ARTEAGA ZUMARÁN Juan José, *Estudios sobre el cabildo de Santiago del Estero, siglo XVIII*, Montevideo, Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, 1982.
- AVELLÁ VIVES Joaquín, *Los cabildos coloniales*, Madrid, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1934.
- BARBA Jesús Marina, *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- BAYLE Constantino, *Los cabildos seculares en la América española*, Madrid, Sapientia, 1952.
- BEJARANO ROBLES Rafael, *Creación del cabildo municipal por los Reyes Católicos*, Málaga, Rafael Bejarano, 1990.
- BETANCUR Arturo Ariel, *La primera burocracia montevideana, 1724-1814*, Montevideo, Ediciones Quinto Centenario/Universidad de la República, 1992.
- BLESA DUET Isaías, *El municipio borbónico en Xátiva hasta la crisis del Antiguo Régimen*, Tesis Doctoral, Universidad de Valencia, 2002.
- BORAH Woodrow, *El gobierno provincial de la Nueva España 1570-1787*, México, UNAM, 1985.
- CABODI Juan Jorge, *Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1950.
- CALVO Thomas, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, CEMCA/Ayuntamiento de Guadalajara, 1992.
- CAÑETE Alejandro, "Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España", *Historia Mexicana*, México, vol. LI, núm. 1, 2001, p. 45.
- CAÑO ORTIGOSA José Luis, "Fuentes documentales para el estudio del cabildo de Guanajuato (1656-1770)", *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 23, 2009, pp. 4-23.
- CAÑO ORTIGOSA José Luis, *Los cabildos en Indias. Un estudio comparado*, Corrientes, Moglia Ediciones, 2009.
- CAÑO ORTIGOSA José Luis, "Las fuentes judiciales para el estudio de los cabildos indianos", *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 42, 2019, pp. 192-213.
- CASARIEGO Jesús Evaristo, *El municipio y las Cortes en el imperio español de Indias*, Madrid, Talleres Gráficos Marsiega, 1946.

- CASTELLANOS Alfredo Raúl, *El cabildo de Montevideo*, Montevideo, Intendencia Municipal, 1977.
- CHÓPITE Lila Mago de y José J. HERNÁNDEZ PALOMO, *El cabildo de Caracas (1750-1821)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 2002, p. 13.
- CORIA Luis Alberto, *Evolución económica de Mendoza en la época colonial*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1988.
- DOMÍNGUEZ COMPANY Francisco, *Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1981.
- ENRÍQUEZ Lucrecia, "El despertar de los cabildos chilenos a fines del siglo XVIII", *Temas Americanistas*, Sevilla, núm. 42, 2019, pp. 214-236.
- ENSINCK Oscar Luis, *Propios y arbitrios del cabildo de Buenos Aires, 1580-1821: (historia económica de una gran ciudad)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana e Instituto de Estudios Fiscales, 1990.
- FIGUEROA Andrés, *Linajes santiagueños*, Córdoba, Librería Dante, 1927.
- GARCÍA MONERRIS Encarnación, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia, 1707-1800*, Madrid, CSIC, 1991.
- GARCÍA Agustín Juan, *Ciudad Indiana*, Buenos Aires, 1933.
- GARRETÓN Adolfo, *La Municipalidad Colonial. Buenos Aires, desde su fundación hasta el gobierno de Lariz*, Buenos Aires, Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez, 1933.
- GARRIGA Carlos, "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", *Istor*, México, año IV, núm. 16, 2004, pp. 13-44.
- GELMAN Jorge Daniel, "Cabildo y élite local. El caso de Buenos Aires en el siglo XVII", *HISLA*, Lima, núm. 6, segundo semestre, 1985, pp. 3-20.
- GÓMEZ BUSTILLO Miguel R., *Los cabildos y la independencia de Hispano-América*, La Habana, Cátedra de Historia de las Instituciones Locales de Cuba y América de la Universidad, 1946.
- GÓMEZ FORGUES Máximo, "El régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, núm. 13, enero-abril, 1949.
- GROSSI Paolo, *Derecho, sociedad, estado: una recuperación para el derecho*, México, Escuela Libre de Derecho, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana San Nicolás Hidalgo, 2004, pp. 40.
- GROSSI Paolo, *El orden jurídico medieval*, Madrid, Marcial Pons, 1996.
- GUARDA Gabriel, *La ciudad chilena del siglo XVIII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1968.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ Francisco Javier, "El reformismo del siglo XVIII español y el poder político del cabildo colonial", VV.AA., *San Martín en España*, Madrid, Instituto Español Sanmartiniano, 1981, pp. 333-345.
- HERNÁNDEZ BENÍTEZ Mauro, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995.
- HESPANHA Antonio Manuel, *Cultura jurídica europea: síntesis de un milenio*, Madrid, Tecnos, 2002.
- HESPANHA Antonio Manuel, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989.
- HOWELL Ellen Douglas, "Continuity or charge: a comparative study of the composition of the cabildo of Seville, Tenerife and Lima", *The Americas*, Washington, núm. 24-1, 1967, pp. 33-45.
- INGRAM PRIESTLEY Herbert, *Municipalidades coloniales españolas*, México, Hermanos Porrúa, 1921.
- KINSBRUNER Jay, *The Colonial Spanish-American City. Urban Life in the Age of Atlantic Capitalism*, Austin, University of Texas Press, 2005.

- KRÜGER Hildegard, *El cabildo de Asunción: estructura y función del cabildo colonial*, Asunción, Instituto Cultural Paraguayo-Alemán, 1996.
- LAFUENTE MACHAÍN Ricardo de, *Buenos Aires en el siglo XVII*, Buenos Aires, Emecé, 1944.
- LAFUENTE MACHAÍN Ricardo de, *Buenos Aires en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Emecé, 1946.
- LATELLA FRÍAS Donato, *El cabildo de Córdoba: origen histórico. Legislación municipal*, Córdoba, Municipalidad de Córdoba, 1981.
- LAVALLE Bernard, "La rebelión de las alcabalas (Quito, julio de 1592-abril de 1593) Ensayo de una interpretación", *Revista de Indias*, núm. XLIV, Madrid, 1984, pp. 142-201.
- LAVIANA CUETOS María Luisa, "Los intentos de controlar la explotación forestal en Guayaquil: pugna entre el cabildo y el gobierno colonial", José LUIS PESET (coord.), *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*, Madrid, CSIC, 1989, pp. 397-413.
- LIEHR Reinard, "Ayuntamiento y oligarquía de la ciudad de Puebla a fines de la colonia (1787-1810)", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colonia, núm. 7, 1970, pp. 417-426.
- LOHMANN VILLENA Guillermo, "Los regidores del cabildo de Lima desde 1535 hasta 1635. Estudio de un grupo de dominio", *Revista de Indias*, Madrid, núm. 32, 1972, pp. 203-255.
- LOHMANN VILLENA Guillermo, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1983.
- LOMBARDO DE RUIZ Sonia, *El impacto de las reformas borbónicas en las estructuras de las ciudades: un enfoque comparativo*, México, Gobierno de la Ciudad de México, 1999.
- LÓPEZ BELTRÁN Clara, *Alianzas familiares, elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1998.
- LÓPEZ NEBOT José Antonio, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada, Universidad de Granada, 1986.
- LUCENA GIRALDO Manuel, *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica*, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, 2006.
- LYNCH John, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial universitaria de Buenos Aires, 1962.
- MACHUCA CHÁVEZ Paulina, *El cabildo de la villa de Colima en el siglo XVII*, Tesis Doctoral, CIESAS-Unidad Occidente, Guadalajara, 2010, inédita.
- MAIRAL JIMÉNEZ María del Carmen, *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*, Málaga, Diputación Provincial, 1990.
- MARÍA CERVERA Manuel, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1573-1853*, 3 vols., Santa Fe de la Vera Cruz, Universidad Nacional del Litoral, 1979-1982.
- MARILUZ URQUIJO José María, "El municipio indiano en el siglo XVIII", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, núm. 28, 2006, pp. 157-174.
- MARZAHN Peter, *Town in the Empire: Government, Politics and Society in Seventeenth Century Popayán*, Austin, University of Texas Press, 1978.
- MERINO Luis, *El cabildo secular: aspectos fundacionales y administrativos. Estudio sobre el municipio*, Manila, Intramuros Administration, 1983.
- MERINO Luis, *Política de doblamiento de España en América. La fundación de ciudades*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984.

- MOLINA MARTÍNEZ Miguel, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, Granada, CEMCI, 1996.
- MOLINA MARTÍNEZ Miguel, *Los cabildos y la independencia de Iberoamérica*, Granada, CEMCI, 2002.
- MORÓN Guillermo, "Justicia y regimiento: cabildo, ayuntamiento, república", *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1972, pp. 60-99.
- MOUCHET Carlos, *Evolución del municipio hispano-americano y del brasilero*, Madrid, 1957.
- MURO OREJÓN Antonio, "Reformas e innovaciones en los municipios hispano-indianos en el siglo XVIII", *Actas VI Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1982, vol. III, pp. 259-275.
- NAVA OTERO Guadalupe, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México, SepSetentas, 1973.
- NICOLETTI DE LA QUINTANA María Andrea, *El cabildo de Buenos Aires: 1776-1795*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- OTS CAPDEQUÍ José María, "El municipio hispanoamericano en la época colonial", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1924, pp. 93-147;
- OTS CAPDEQUÍ José María, "El régimen municipal hispanoamericano del período colonial, concejos y ciudades", *Tierra Firme*, Valencia, núms. 3 y 4, 1937, pp. 353-381.
- OTS CAPDEQUÍ José María, *El Estado español en Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- PARRY John Horace, *The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley/ Los Ángeles, University of California Press, 1953.
- PAZOS PAZOS María Luisa, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1999.
- PIERSON William W., "Some reflections on the Cabildo as an institution", *Hispanic American Historical Review*, Durham, vol. V, núm. 4, 1922, pp. 573-596.
- PIETSCHMANN Horst, "La introducción del sistema de intendencias en el virreinato de Nueva España dentro del marco de la reforma administrativa general de la monarquía española en el siglo XVIII", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, Colonia*, núm. 7, 1970, pp. 411-416.
- PIETSCHMANN Horst, "Los principios rectores de organización estatal en las Indias", Antonio ANNINO y Francois Xavier GUERRA (coords.), *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 47-84.
- PIKE Frederick B., "The cabildo and colonial loyalty to Hapsburg Rulers", *Journal of Interamerican Studies*, Miami, núm. 4, vol II, 1960, pp. 405-420.
- PONCE LEIVA Pilar, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII*, Quito, Abya-Yala, 1998.
- PRESTON MOORE John, *The cabildo in Perú under the Bourbons: a study in the decline and resurgence of local government in the Audiencia of Lima 1700-1824*, Durham, Duke University Press, 1966.
- PRESTON MOORE John, *The Cabildo in Peru. A study in the origins and powers in the town council of the viceroyalty of Peru, 1530-1700*, Cambridge, Duke University Press, 1954.
- RAMOS MEJÍA Francisco, *El federalismo argentino (fragmentos de la historia de la evolución argentina)*, Buenos Aires, 1915.
- RAMOS PÉREZ Demetrio, *Los cabildos señoriales de la época de Diego Colón*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1977.
- REYES OCHOA Rodolfo, *El municipio en la vida americana*, México, S.P.I., 1902.
- ROLDÁN VERDEJO Roberto, *Acuerdos del cabildo de Fuerteventura, 1660-1728*, La Laguna de Tenerife, CSIC, 1967.
- ROLDÁN VERDEJO Roberto, *Acuerdos del cabildo de Fuerteventura, 1729-1798*, La Laguna de Tenerife, CSIC, 1966.

- SAÁ Víctor, *San Luis, Ciudad Cabildo 1594-1800*, San Luis, 1971.
- SALGADO OLMEDA Félix, *Oligarquía urbana y gobierno de la ciudad de Guadalajara en el siglo XVIII (1718-1766)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- SALGADO José, *Los cabildos coloniales*, Montevideo, 1910.
- SÁNCHEZ BARBA Mario Hernández, "Provincialismo, regionalismo, nacionalismo: una mentalidad acumulativa en la crisis de la Independencia Hispanoamericana", *Quinto Centenario*, Madrid, núm. 1, 1981, pp. 53-75.
- SÁNCHEZ PÉREZ Antonio José, *Poder municipal y oligarquía: el concejo cacereño en el siglo XVII*, Cáceres, Instituto Cultural "el Brocense", Diputación Provincial, 1987.
- SANJURJO Elena Inés, *Muy Ilustre cabildo, justicia y regimiento. El cabildo de Mendoza en el siglo XVIII. Estudio Institucional*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1995.
- SANTOS PÉREZ José Manuel, *Élites, poder local y régimen colonial: el cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz-Vermont, Universidad de Cádiz, 1999.
- SEVILLA GONZÁLEZ Carmen, *El cabildo de Tenerife en el siglo XVIII (1700-1766)*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1984.
- SOLÁ Miguel, *Erección y abolición del cabildo de Salta*, Buenos Aires, Hachette, 1936.
- SOLANO PÉREZ Francisco de, *Historia y futuro de la ciudad iberoamericana*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1986.
- TAPIA Francisco Xavier, *El cabildo abierto colonial*, Madrid, Cultura Hispánica, 1966.
- TOMÁS Y VALIENTE Francisco, "Notas sobre la venta de oficios públicos en Indias", *Actas del III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1973.
- TOMÁS Y VALIENTE Francisco, "Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII", *Memoria del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1976, pp. 727-753.
- TOMÁS Y VALIENTE Francisco, *La venta de oficios en Indias 1492-1606*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.
- WHATLEY PIERSON Jr. William, "Some reflections on the Cabildo as an institution", *The Hispanic American Historical Review*, Durham, vol. 5, núm. 4, 1922, pp. 573-596.
- WOLFF Inge, "Der cabildo im kolonialen Spanisch-Amerika", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colonia, vol. I, 1964, pp. 365-371.
- ZABALA MANTARAS Olga, *Cabildos coloniales*, Montevideo, 1953.
- ZORRAQUÍN BECÚ Ricardo, "Los cabildos argentinos", *Revista de la facultad de derecho y ciencias sociales*, Buenos Aires, núm. 47, 1956.
- ZORRAQUÍN BECÚ Ricardo, *La organización judicial argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, Librería del Plata, 1952.
- ZULUAGA Rosa, *El cabildo de la ciudad de Mendoza: su primer medio siglo de existencia*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1964.